



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 502/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

n) Autorizar a la Rectora o Rector los convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;

Que, con oficio N° 1079 -VINCOPP-UTMACH, de fecha 06 de Octubre del 2015, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite para aprobación de este Organismo seis convenios de prácticas pre- profesionales, con el correspondiente informe jurídico, a fin de que se autorice la suscripción de los mismos;

Que, con oficios N° 585, 583 y 589-PG-UTMACH de octubre 5 y del 2015, el Ab. José Eduardo Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, emite su criterio pertinente.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes convenios de Prácticas Pre profesionales con:

- GRUMINTOR S.A
- EMPRESA BIKENDY S.A
- Comercializadora de Cacao Lucoa
- Geoges Cía. Ltda
- Colegio de Bachillerato "ATAHUALPA"
- Lcdo. Vicente Gabriel Medina Patiño
Gerente Propietario de la Empresa Sistagua
Sistema de Purificación de agua

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 6 del 2015.

Machala, octubre 15 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea-ESP.
SECRETARIA GENERAL